BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 101	Viernes 16 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

GJ. Nºs. 583 al 613 - SINTETIZADAS 3931/3934

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 641 al 650 - SINTETIZADAS 3934/3935

ECyT. Nº 651 - AUTORIZASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LEGAJO UNICO DE ALUMNOS – LUA – DIGITAL EN LAS ESCUELAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA 3935/3937

ECyT. Nº 645 – Publicada en BO. Nº 79/15.

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2014

OP. Nºs. 610, 613, 619, 688, 691, 746, 800, 816, 840 - SINTETIZADAS 3938

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGAP. Nºs. 20 al 37 - SINTETIZADAS 3939/3943

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1316 al 1341 - SINTETIZADAS 3943/3947

Nºs. 1321, 1322 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 48 al 57 - SINTETIZADAS 3948/3949

Nº 55 – Pendiente.

Nºs. 58 y 59 – Publicadas en el B.O. Nº 98/16.

AÑO 2015 - Primera Numeración

SEAyDS. Nºs. 16 al 29 - SINTETIZADAS 3949/3951

SEM. Nºs. 387 al 394 - SINTETIZADAS 3951/3952

Nº 395 – Anulada según Nota Nº 08/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2015

SEC. Nºs. 218, 219 - SINTETIZADAS 3952

AÑO 2013

SEC. Nºs. 282, 504 - SINTETIZADAS 3952

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 583 – 03-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 01/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por obra social Premédica y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 6.200,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 584 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura B N° 2093-04241444 contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR),CUIT 30- 67881435-7, por un monto total de $ 24.578,92. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Que la erogación del gasto, corresponde al Ejercicio Financiero 2016, por la suma mencionada.

Resol. Minist. GJ. Nº 585 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Daniel Ricardo Dipascuale, DNI. N° 12.975.860, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Dipascuale, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 586 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Ramón Rodolfo Herrera, DNI. N° 8.043.262, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Herrera, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 587 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Omar Nicolás Núñez, DNI N° 12.433.498, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Núñez, comprendido entre el 01OCT76 hasta el 06ENE84, totalizando una cantidad de 7 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 588 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Luis Córdoba, DNI. N° 6.964.030, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Córdoba, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 589 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Mariana del Valle Bulacio, DNI. N° 11.366.402, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Bulacio, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 590 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Norma Zulema Dupraz, DNI. N° 5.885.636, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Dupraz, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 591 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Miguel Antonio Arévalo, DNI. N° 10.982.051, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto.

GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Arévalo, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 592 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Segundo Doroteo Reartes, DNI. N° 4.999.351, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Rearte, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 593 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Francisco Oscar Reartes, DNI. N° 6.962.142, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Rearte, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 594 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Felisa del Carmen Quinteros, DNI. N° 11.079.925, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Quinteros, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 595 – 07-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 04/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, con un viático de $ 10.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 596 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Ramón Rosario Plaza, DNI. N° 6.964.204, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Plaza, comprendido entre el 01AGO78 hasta el 01DIC86, totalizando una cantidad de 8 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 597– 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Dionicio Humberto Ance, DNI. N° 4.999.991, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Ance, comprendido entre el 23ABR76 hasta el 01AGO77, totalizando una cantidad de 1 año y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 598 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Luis Alberto Díaz, DNI. N° 8.045.891, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Díaz, comprendido entre el 30ABR79 hasta el 01SET80, totalizando una cantidad de 1 año y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 599 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Juan Carlos Gómez, DNI. N° 10.560.191, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Gómez, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 600 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. María del Carmen Garriga, DNI. N° 5.602.188, para

acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Garriga, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 601 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Eduardo Abel Figueroa, DNI. N° 6.950.627, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Figueroa, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 602– 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Rafael Hugo Armando Perna, DNI. N° 10.560.151, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Perna, comprendido entre el 14JUL77 hasta el 11FEB86, totalizando una cantidad de 8 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 603 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Martha Nelly Pontífice, DNI. N° 11.779.833, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Pontífice, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 604 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Olga del Valle Olmos, DNI. N° 5.946.821, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Olmos, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 605 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Jorge Edgardo Sosa, DNI. N° 12.796.185, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Sosa, comprendido entre el 01AGO77 hasta el 01SET81, totalizando una cantidad de 4 años y 1 mes.

Resol. Minist. GJ. N 606 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Juan Oscar Juárez, DNI. N° 8.043.866, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Juárez, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 607 – 08-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Natalia de Jesús Narváez, DNI. N° 11.982.157, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Narváez, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 608 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Rubén Armando Bogoya, DNI. N° 11.982.524, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Bogoya, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 609 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Roberto Agustín Cuestas, DNI. N° 6.086.845, para acceder

a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Cuestas, comprendido entre el 08MAR78 hasta el 10JUL84, totalizando una cantidad de 6 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. N 610 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Noé Oscar Morales, DNI. N° 6.966.224, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Morales, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 611 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** No Incluir en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Nicolás Tolentino Varela, DNI. N° 8.413.317, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

Resol. Minist. GJ. N 612 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Marcelino Romualdo Molina, DNI. N° 6.964.374, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Molina, comprendido entre el 04FEB77 hasta el 10ABR84, totalizando una cantidad de 7 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. N 613 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. René Eliseo Gardel, DNI. N° 6.945.793, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Gardel, comprendido entre el 01NOV76 hasta el 11DIC83, totalizando una cantidad de 7 años y 1 mes.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 641 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la adscripción de la Dra. Claudia Elizabeth Díaz Ponce, DNI. Nº 23.024.182, a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos de Fiscalía de Estado, dispuesta por Resol. Minist. ECyT. Nº 821/14, a partir del 13MAR15 y adscríbase a la agente mencionada Categ.22, Agrup. Admin., Pta. Pte de la Dción. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio para cumplir funciones en la Subsec. de la Familia del Mtrio. de Desarrollo Social, a partir del 27JUL15 y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 642 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la Sra. Ana Rosa Velazco, DNI. N° 11.982.081, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física Titular en la Escuela Primaria Nº 993 Sarmiento Moreno de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 2.174,08 sin aportes y de $ 404,22 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 2.174 sin aportes y de $ 278,48 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 643 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse las modificaciones de las Plantas Orgánicas Funcionales 2015 de las unidades educativas, Dción. de Educación Especial de este Ministerio, según Anexo «Modificatoria Planta Orgánica Funcional 2015, Modalidad de Educación Especial», que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 644 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a

la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos correspondiente a JUN y JUL15, a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal, por $ 11.328.154,56. La distribución de fondos será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 645 – **Publicada en BO. Nº 79/15.**

Resol. Minist. ECyT. Nº 646 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el disco libro denominado «Cosiquiando» organizado por la Secretaría de Estado de Cultura.

Resol. Minist. ECyT. Nº 647 – 24-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «Primer Torneo de Futbol Interescolar del Bicentenario de la Patria», que organizado por la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a llevarse a cabo desde JUN hasta OCT15, un día hábil a la semana (jueves).

Resol. Minist. ECyT. Nº 648 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Determínase que las áreas responsables de la administración y ejecución del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II, serán las siguientes: Subsec. de Educación a través de sus Direcciones de Nivel y Modalidades, en particular la Dción. de Educación Rural; Subsec. de Coordinación Administrativa. Dispónese que el Componente Infraestructura estará a cargo de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Mtrio. de Obras Públicas, conforme Dcto. Acdo. Nº 228/13 y desígnase como Coordinador Pcial. del Proyecto mencionado al Prof. Jaime Enrique Castro, DNI. Nº 14.837.387, a partir del 01AGO15 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 649 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 722/14, el que quedará conformado por: Organismo Parque Automotor, Responsable de Caja Chica, Sr. Carlos Alfredo Gálvez, Documento Nº 8.370.140, Cargo Administrativo, Monto Asignado por $ 10.000.

Resol. Minist. ECyT. Nº 650 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la Sra. Ana María Buzzulini, DNI. Nº 28.656.456, Técnica en Recuperación Pedagógica, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, pase a cumplir funciones como Referente Provincial de las Mesas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, a partir del 10FEB15 y hasta nueva disposición. Dase por concluida la vigencia de la Resol. Minist. ECyT. Nº 784/13.

Resolución Ministerial ECyT. Nº 651

AUTORIZASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LEGAJO UNICO DE ALUMNOS – LUA – DIGITAL EN LAS ESCUELAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Agosto de 2015.

VISTO:

El Expte. S/19684/2015, por el que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tramita la implementación del Legajo Único de Alumnos - LUA- en los establecimientos educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S.P.E. N° 48/2015 (fs. 01) la Subsecretaría de Planeamiento Educativo solicita se autorice la implementación del Legajo Único de Alumnos -LUA-, para lo cual se pondrá en vigencia el Módulo Alumnos del Sistema Administrativo de Gestión Educativa (SAGE) que actualmente se encuentra en funcionamiento en el área de Recursos Humanos de este Ministerio.

Que en Informe Técnico suscripto por el Director de Informática y Telecomunicaciones de

este Ministerio y por el Director de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo (fs. 02/03), se expresa que la nominalización de la información de los alumnos es un compromiso de las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Educación, plasmado en la Resolución CFE. N° 188/2012 que aprobó el «Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016». La matriz 2: «Políticas Transversales», Objetivo II, Punto 6, establece el diseño e implementación del Sistema de Información Digital Educativa, nominal por alumno, con carga *web* en las escuelas, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de la gestión jurisdiccional para el seguimiento de las trayectorias escolares y la movilidad de los estudiantes en todos los niveles y modalidades.

Que a tal fin, se diseñó el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) en el ámbito de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIE-CE) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, y cuya implementación fue aprobada por el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución CFE. N° 215/2014.

Que esa Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo participó en diversos encuentros, en el ámbito de la DINIECE, junto a otras jurisdicciones, para acordar la implementación efectiva del SInIDE. De dichos encuentros surgieron dos modalidades de implementación: por transferencia de información de los sistemas de nominalización de alumnos propios de cada jurisdicción al SInIDE; o por la implementación del SInIDE propiamente dicho.

Que nuestra jurisdicción no cuenta con un sistema de nominalización de la información de los alumnos. Sin embargo, a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones se está desarrollando el Sistema SAGE en la gestión de Recursos Humanos, el cual cuenta con un Módulo de Alumnos. La disponibilidad de este Módulo de Alumnos permite que la jurisdicción cuente con su propio sistema de gestión de la información de los estudiantes, con la ventaja de poder realizar la gestión de la información con mayor autonomía jurisdiccional; es por ello que, en acuerdo con la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, se definió implementar el SAGE Alumnos para concretar el Legajo Único de Alumnos digitalizado.

Que está en curso la realización de las modificaciones pertinentes al Módulo de Alumnos para permitir que se ajuste al modelo de datos del SInIDE y facilitar la transferencia de la información, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido con la DINIECE. Estas modificaciones van a continuar en la medida en que la implementación y la transferencia lo demanden.

Que por el carácter *on line* de la carga es indispensable realizar esfuerzos para dotar de internet a todos los establecimientos educativos. De todos modos, la estrategia de implementación prevé el llenado de planillas en las escuelas para una carga centralizada de la información que provean en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Que la programación estimada para la implementación de la carga inicial masiva consiste en dos etapas: la primera corresponde a la carga inicial de alumnos de los niveles Secundario y Superior, prevista para el segundo semestre de 2015; la segunda, a la carga inicial de alumnos de los Niveles Inicial y Primario, y las diversas Modalidades, prevista para todo el año 2016.

Que en Dictamen A.L.G. N° 080/2015 (fs. 08/09), Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio manifiesta que la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, y la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio, en Informe Técnico conjunto, expresan la necesidad de implementar el Legajo Único de Alumnos –LUA- en cumplimiento de los Acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación; fundamentando el pedido, en su aspecto pedagógico y administrativo, en la Resolución CFE. N° 188/2012; y la implementación a nivel nacional, en el área del Ministerio de Educación de la Nación, del Sistema Integrado de Información Digital Educativa (SInIDE), recordando que los instrumentos emanados del Consejo Federal de Educación son normas obligatorias para las jurisdicciones provinciales.

Que cubierta la legalidad con apego a la normativa vigente, aconseja la continuidad del trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del Legajo Único de Alumnos (LUA) digital con carga web en las escuelas dependientes de este Ministerio, estatales y privadas; e invitar a las escuelas de dependencia municipal y universitaria a sumarse a esta iniciativa, a fin de contar con una sola Base de información.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que una vez puesto en vigencia el Módulo de Alumnos del Sistema Administrativo de Gestión Educativa (SAGE), actualmente en funcionamiento en la gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, será el único Sistema a través del cual se gestionará la información nominalizada de alumnos y la vinculación con el Sistema Integrado de Información Digital Educativa (SInIDE). Asimismo, será el único medio reconocido a los fines estadísticos; de gestión de la información de alumnos; y para la acreditación de estudios y trayectoria escolar.

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo, tendrá a su cargo los aspectos operativos de Coordinación General, planificación, ejecución, asistencia y evaluación de la implementación en el Sistema Escolar del Módulo Alumnos del SAGE.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio será responsable de los aspectos operativos relativos a la provisión, seguridad y mantenimiento del software respectivo, así como de la capacitación al equipo de implementación de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en las novedades que se introduzcan en el Módulo de Alumnos del SAGE. Tendrá a su cargo, además, lo atinente a la compatibilidad del mismo con el SInIDE y la transferencia periódica de las bases de información para dar cumplimiento a los compromisos que la jurisdicción provincial convenga con el Ministerio de Educación de la Nación en materia de información y estadística educativa.

ARTÍCULO 5°.- La Subsecretaría de Educación, a través de las Direcciones de Nivel y Modalidades Educativas de su dependencia, adoptará las medidas necesarias a fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Las unidades educativas dispondrán la reorganización de los recursos existentes en la institución para garantizar la carga web de la información que requiera el LUA. Es responsabilidad de los Directores de los establecimientos educativos la provisión en tiempo y forma de la información que requiera el Módulo de Alumnos del SAGE, conforme al siguiente cronograma:

> Primera Etapa – agosto a diciembre de 2015: carga inicial masiva de alumnos de los niveles Secundario y Superior

> Segunda Etapa –febrero a diciembre de 2016: carga inicial masiva de alumnos de los Niveles Inicial y Primario, y Modalidades Educativas.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo, Dirección de Informática y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Educación y sus correspondientes Direcciones de Nivel y Modalidades.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Mgter. José Ricardo Ariza
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2014

Resol. Minist. OP. N° 610 – 03-11-2014 – **Obras Públicas** – Ratifícase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo en Disposiciones Nº 594/13, Nº 381/14 y Nº 446/14. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 613 – 03-11-2014 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOA. Nº 90/12 y autorízase al pago de la diferencia por subrogancia de cargo de Categoría 24, a partir del 24ABR12 al Sr. Oscar Nicolás Ortega, CUIL. 20-14899283-6. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP Nº 619 – 03-11-2014 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre este Ministerio y el Club Vélez Sarsfield. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 688 – 27-11-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus términos el Contrato de Locación de Obra celebrado el 27NOV14 entre el Director de Laboratorio, Bioq. Fernando Rafael Alles y el Dr. en Geología Miguel Angel Moyano, CUIT. 20-11865354-9, para la realización de Proyecto Hdroarsenicismo y Saneamiento Básico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos a efectuar el pago de honorarios por servicios Profesionales, por la suma de $ 48.000,00 el que será abonado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del citado Contrato. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 691 – 02-12-2014 – **Obras Públicas** – Otórgase Franco Compensatorio a partir del 06 y hasta el 31DIC16 (correspondiente a los días laborales 09 al 12, 15 al 18, 22, 23, 29 y 30 de diciembre) a todo el personal de este Ministerio (Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración, U.E.P.E.I.E. y D.I.C.A.P.E.). Autorízase al Secretario de Recursos Hídricos, Subsecretario Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Subsecretario de Infraestructura Pública, Subsecretario de Administración y Director de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo a disponer las guardias mínimas del personal de sus áreas, los que harán uso del Franco en el período comprendido entre el 01MAR al 30NOV15 y establécese para el Personal que quedará en guardia mínima la cantidad de 12 días de Franco Compensatorio, de los que podrán hacer uso entre los días mencionados.

Resol. Minist. OP. N° 746 – 15-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de Producción e Industrialización de Consumos para la Construcción y la Sra. Silvia Graciela Anello, DNI. Nº 16.759.024, el que forma parte del presente instrumento legal. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, previa conformidad de la factura y aprobación del informe por parte de esa Subsecretaría. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias, con un total de $ 42.000,00. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 800 – 29-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado y ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC Nº 20/14. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 816 – 30-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio y ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. Nº 21/14, donde se aprueba la documentación técnica, administrativa y contable para la ejecución de la Mayor Obra Adicional de los trabajos denominados «Torre Campanario Parroquia San José Obrero, Dpto. Capital, Catamarca». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 840 – 30-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Rescisión y Adenda del mismo ambos suscriptos entre este Ministerio y la empresa Rysco Empresa Constructora para la construcción de Nuevo Edificio para el Instituto de Educación Superior (IES) Andalgalá, Dpto. Andalgalá, el que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. AGAP. Nº 20 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Luis Alejandro Fernández, DNI. N° 5.535.549, Beneficio ANSES 150595843002. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.24, Pta. Pte. del Escalafón Municipal de la Municipalidad de Valle Viejo con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 21 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Gualberto Requelme, DNI. N° 8.041.904, Beneficio ANSES 155732924907. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. de Área Programática N° 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Publica del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 39 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 22 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ida del Valle Mamani, DNI. N° 10.011.460, Beneficio ANSES 155733100907. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XI (3 años), de la Ex Obras Sanitarias Catamarca (Osca), más los adicionales de Escalafón Administrativo: 23 años-Permanencia: 63% de la diferencia con la Clase Inmediata Superior- Calificación Osca. 34% de la parte fija de la Clase I- Especialización 15% de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 23 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ana María De La Barrera, DNI. N° 11.578.426, Beneficio ANSES 150733093902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subgerencia de Crédito, de la Administración Gral. de Juegos y Seguros, con una antigüedad de 35 años, de Servicios prestados en la Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica

Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 24 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Alejandro Rubén Bastías, DNI. N° 21.325.793, Beneficio ANSES 150630429209. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo, con una antigüedad de 16 años en la misma. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 25 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Elena Isabel Reynoso, DNI. N° 6.178.948, Beneficio ANSES 150724496801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Agrotécnica Huaco, Andalgalá, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 26 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Decreto Acdo. N° 127/11, a la Sra. Manuela de Jesús Ledesma, DNI. N° 11.303.818, Beneficio ANSES 150714930203. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 27 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaría PrevisionaL conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Mercedes del Valle Miranda, DNI. N° 11.671.638, Beneficio ANSES 150734616201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, del Área Programática N° 11- Hospital Zonal Belén, con una antigüedad de 40 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 28 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ramona Asunción Moreno, DNI. N° 10.027.570, Beneficio ANSES 150733586402. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 15, Pta. Pte., Agrup. Admin., Dción. Pcial. de Estadística y Censo de la Secretaría Gral. de la Gobernación, con una antigüedad de 11 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 29 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Alina Beatriz Macias, DNI. N° 5.777.861, Beneficio ANSES 150732299909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Auxiliar de Primera, Pta. Pte., Categoría Maestranza, del Juzgado de Garantía Primera Instancia, Primera Nominación Belén, con una antigüedad de 30 años en el Poder Judicial de la Provincia de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 30 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/2011, al Sr. Edilberto Varela, DNI. N° 5.190.883 Beneficio ANSES 150353088607. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, del Escalafón Municipal, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 31 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Norma del Valle Nieva, DNI. N° 5.924.230, Beneficio ANSES 150735975507. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.18, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Escuela N° 233 «Hipólito Vieytes», Dpto. Tinogasta del Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 32 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Antonio Raymundo Romero, DNI. N° 6.940.788, Beneficio ANSES 15593400880. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Administración Pública Provincial de San Fernando del Valle de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 33 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ana María Isabel Córdoba, DNI. N° 11.366.159, Beneficio ANSES 150734805608. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Oficial Superior de Segunda, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Corte de Justicia de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 38 años, Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 34 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29 inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosa Angélica Acosta, DNI. N° 6.359.286, Beneficio ANSES 155703720001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.8 (2 años, 1 mes, 13 días), Categ. 9, (10 meses, 17 días), de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, más los Adicionales de Escalafón Administrativo: 21 años, Título Secundario Completo y Adicional SCD. (codificador de Computación). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 35 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Elena Sosa, DNI. N° 11.682.346, Beneficio ANSES 150730591902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.10, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Dpto. Despacho de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 30 años y, Cargo de Pro-Secretaria - Situación de Revista Suplente de la Universidad Popular de Catamarca con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 36 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Nilda Haydee Moreno, DNI. N° 10.769.773, Beneficio ANSES 150731008201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.17, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta con una antigüedad de 22 años en el Municipio de Tinogasta. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 37 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional. conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Raúl René Arreguez, DNI. N° 7.854.895, Beneficio ANSES 150732917808. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XII, Dpto. Talleres de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1318 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Isabel Villacorta, DNI. Nº 5.647.980, Beneficio ANSES 155434918502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 8 (3 años), Total Horas Extras: 45 hs., 2 años, 7 meses (simultáneos), de la Dción. de Energía Catamarca, Escalafón Administrativo: 26 años, Especiales y Varios, Bonificación General, Adicional Fijo, Suma Fija, Régimen de Especialización, Pers. Sem. No. Calendaria más 5% B.A.E 320%. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1319 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Teodoro Vega, DNI. Nº 6.945.917, Beneficio ANSES 155524543401. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin. (30 días) más adicional de emergencia, adicional de productividad, completo por haber bruto y adicional Extraordinario Emergencia y Cabo (1050 días) más adicional de Asignación Cargo, Complemente, Riesgo Profesional, Adicional Extraordinario Emergencia, de la Jefatura de la Policía, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1320 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Justo Pereyra, DNI. Nº 6.958.174, Beneficio ANSES 150429761303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 14, Capataz General, Pta. Pte., de la Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1321 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 1322 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 1323 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adela Albina Aguiar, DNI. Nº 11.456.974, Beneficio ANSES 15591564880. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VII (3 años), de Vialidad Provincial, Escalafón Administrativo: 26 años, Título: Ciclo Básico (5% de la clase de Revista), Bonificación por categoría: 21,89% de la Asignación de la Clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1324 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora del Valle Avellaneda, DNI. Nº 5.259.985, Beneficio ANSES 155536643901. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 13 (3 años), de la Dción. de Ganadería, más los adicionales de Escalafón: 21 años; permanencia 70% (más de 8 años). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1325 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela del Carmen De la Peyre, DNI. Nº 12.896.149, Beneficio ANSES 155884596801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX, Soldador, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1326 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Vicente Raúl Ance, DNI. Nº 11.091.068, Beneficio ANSES 150691912601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1327 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Domingo Lorenzo Atencio, DNI. Nº 6.956.971, Beneficio ANSES 150577484305. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 20, Oficial Especializado, Area Servicios, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1328 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Inés Cisterna, DNI. Nº 10.147.685, Beneficio ANSES 150715413900. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, con una antigüedad de 38 años, más el Fondo Estímulo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1329 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Hugo Benjamín Bazán, DNI. Nº 10.685.093, Beneficio ANSES 150718013600. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Profesional, de la Dción. de Producción y Extensión Rural, Mtrio. de Producción, con una antigüedad de 39 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1330 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Azucena Valdez, DNI. Nº 1.788.878, Beneficio ANSES 15592023150. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 4, 5 y 6, todas 1 año, de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1331 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 58 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2644, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 870.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1332 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Ramón Antonio Astrada, DNI. Nº 8.043.958, Beneficio ANSES 17001172040, por $ 1.571,98, correspondiente a los períodos FEB10, Retroactivo, proporcional MAR10, Retroactivo, 1º cuota SAC10. Autorícese a la Sra. Rosa Catalina Baigorri, DNI. Nº 10.241.198, a cobrar en su calidad de pensionada la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1333 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de César Alberto Bracamonte, DNI. Nº 6.962.597, Beneficio ANSES 17001169910, por $ 1.804,59, correspondiente a los períodos JUL14, Proporcional SAC 2º Cuota 2014. Autorícese al Sr. Roberto Marcelo Bracamonte, DNI. Nº 22.515.601, en calidad de apoderado, a cobrar la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1334 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Eduardo Sabino Bracamonte, DNI. Nº 4.583.050, Beneficio ANSES 17001095010, por $ 3.485,64, correspondiente a los períodos JUL14, Proporcional AGO14 y Proporcional 2º Cuota SAC. Autorícese a la Sra. María Angela Bazán, DNI. Nº 3.670.281, en calidad de pensionada, a cobrar la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1335 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Rosamira Antonia Cardoso, DNI. Nº 0.668.047, Beneficio ANSES 17500321310, por $ 8.883,88, correspondiente a los períodos FEB a ABR14 y Retroactivo. Autorícese al Sr. Gustavo Raúl Acosta, DNI. Nº 8.041.215, en calidad de apoderado, a cobrar la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1336 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Manuela del Carmen Quinteros, DNI. Nº 3.224.461, Beneficio ANSES 17001090500, por $ 4.695,94, correspondiente a los períodos JUN14, 1º cuota SAC proporcional 2014. Autorícese a la Sra. Adriana del Carmen Ferreyra, DNI. Nº 18.366.622, en calidad de apoderada, a cobrar la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1337 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 509/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir

del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 31 del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, a la ONTIVERO, María Ramona D.N.I Nº 6.707.974 Beneficio ANSES 15580684831 en la proporción del 70% y a BAZAN ONTIVERO, Andrea Verónica D.N.I Nº 23.854.851 Beneficio ANSES 15580684832 en la proporción del 30%». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1338 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la pretensión del Sr. Marcelo Walter De María, DNI. Nº 16.667.945, en relación a la deuda reclamada por los períodos comprendidos entre AGO11 a OCT13, en virtud de lo expresado ut-supra.

Resol. AGAP. Nº 1339 – 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Eloy Vicente Carrizo, DNI. Nº 8.045.259, Beneficio ANSES 150581250302. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Mayor, Categ. Maestranza, Pta. Pte., de la Corte de Justicia de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1340 – 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana del Valle Soria, DNI. Nº 6.359.436, Beneficio ANSES 150490206801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de Servicio en Casa Cuna, Guardería Infantil, Dción. de Infancia y Adolescencia, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1341 – 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Nicolás Edgardo Páez, DNI. Nº 7.659.998, Beneficio ANSES 150721426801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de Capital, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 48 – 12-10-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio del 12 al 15/10/16, con motivo de exponer el sistema de Obras Públicas, en Bariloche, Río Negro, con un viático de $ 2.000,00, pasajes $ 6.300,00, total $ 8.300,00.

Resol. SGG. Nº 49 – 21-10-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Lisandro Alvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 25/10/16, con motivo de participar de la reunión de la Comisión de Gestión por resultados del COFEMOL el 24OCT16, en el Centro Cívico Rosario de Santa Fe 650 en la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000, total $ 1.750,00.

Resol. SGG. Nº 50 – 24-10-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase el cambio de responsable de la Caja Chica Nº 1, Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, conforme se detalla: Subsecretario de Coordinación y Despacho Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, DNI. Nº 23.311.650. Desaféctase de las funciones de responsable de la misma al Dr. Pablo Alejandro Gallardo, DNI. Nº 23.024.867.

Resol. SGG. Nº 51 – 09-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Lisandro Alvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 19/11/16, con motivo de participar de la reunión en la CEPAL de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15NOV y de la XIV Asamblea COPEPLAN a llevarse a cabo el 17 y 18NOV16 en Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con un viático de $ 2.000,00, pasajes aéreos ida y vuelta $ 18.500,00, total $ 20.500,00.

Resol. SGG. Nº 52 – 09-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio del 10 al 12/11/16, con motivo de Gestión Documental Electrónica del Ministerio de Modernización del Estado, en Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00, pasaje $ 4.525,00, total $ 5.525,00.

Resol. SGG. Nº 53 – 21-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de esta Secretaría, con respecto al Concurso de Precios Nº 02/16, que tiene por objeto el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, por el término de 24 meses. Adjudícase a la firma Pako·s SRL., CUIT 30-71128357-5, por la suma total de $ 480.000,00, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación. La erogación se imputará a: Prog.19 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – Moneda 1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SGG. Nº 54 – 21-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de esta Secretaría, con respecto al Concurso de Precios Nº 01/16, que tiene por objeto el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dción. Pcial. de Reconocimientos Médicos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, por el término de 24 meses, con un presupuesto oficial de $ 480.000,00. Adjudícase a la firma Pako·s SRL., CUIT 30-71128357-5, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación. La erogación se imputará a: Prog.19 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.310 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – Moneda 1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SGG. N 55 – Pendiente.

Resol. SGG. Nº 56 – 30-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconócese 30 días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, adeudada a: Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión

Pública CPN. Maximiliano Pantalena; Subsecretario de Coordinación y Despacho Dr. Diego Chayle; Subsecretario de Tecnologías de la Información Ing. Juan Pablo Dusso; Subsecretario de Planificación Lic. Lisandro Alvarez; Director de Despacho y Registro Oficial Dr. José Alberto Mana; Directora de Administración, CPN. Andrea Luciana Villafáñez Villalba; José Angel Giusto, Indice 0.80; Rafael Fernando Páez, Categ. 12º y Juan Pablo Palacios, Categ. 10º. Deniégase por razones de servicio y hasta nueva disposición el goce de la misma y prorrógase para el Año 2017, a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete.

Resol. SGG. Nº 57 – 30-11-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria Año 2015 adeudada a la Dra. Florencia Laura González Pinto, DNI. Nº 31.485.230, Supervisora Indice 1.00 de la Subsec. de Coordinación y Despacho de esta Secretaría de la Gobernación. Deniégase por razones de servicio y hasta nueva disposición la Licencia y prorrógase la misma para el Año 2017.

Resol. SGG. Nº 58 – Publicada en el B.O. Nº 98/16.

Resol. SGG. Nº 59 – Publicada en el B.O. Nº 98/16.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEAyDS. Nº 16 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Administrativa directo de la Dción. Pcial. de Biodiversidad de esta Secretaría, a la Srta. Paola Andrea Martínez, CUIL. 27-22813161-5, Categ.18, Agrup. Téc., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II f, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 17 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Calidad Ambiental directo de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental, al Ing. Ambiental Ricardo Daniel Robador, CUIL. 20-30244711-0, Categ.21, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II a, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 18 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Cuencas Hídricas y Clima directo de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental, a la Lic. en Geografía Nadia Yanina Nieva, CUIL. 27-26123768-2, Categ.22, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II c, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 19 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Evaluación Ambiental directo de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental, al Biólogo Carlos Ariel Barrionuevo, CUIL. 24-25633667-3, Categ.21, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II b, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 20 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Administrativa directo de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental, a la Sra. Ilma Azucena del Valle Pereyra, CUIL. 27-16276603-7, Categ.14, Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento

legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II d, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 21 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Evaluación de Proyectos de Intervención de Bosques Nativos directo de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, a la Ing. Agro. Adriana Elizabeth Villagra, CUIL. 27-14601982-5, Categ.22, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II a, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 22 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Ordenamiento Territorial directo de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Ing. Agro. Arnoldo Antonio Romero, CUIL. 27-27583124-8, Categ.21, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II b, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 23 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Areas Naturales Protegidas directo de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Supervisor Silvio Antonio Casimiro, CUIL. 20-31888439-1, Indice 0,60, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II d, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 24 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Elaboración, Evaluación y Monitoreo de Planes del Fondo Nacional de Bosques Nativos directo de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, a la Supervisora Ing. Agro. Mariana Laura Alsina, CUIL. 27-32282154-4, Indice 0,60, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II c, correspondiente al Departamento mencionado y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 25 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Planificación y Monitoreo de Actividades Forestales directo del Dpto. Evaluación de Proyectos de Intervención de Bosques Nativos de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Ing. Agro. Oscar Alfredo Ahumada, CUIL. 20-27312441-2, Categ.21, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II a, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 26 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Monitoreo de Planes de Bosques Nativos directo del Dpto. Elaboración, Evaluación y Monitoreo de Planes del Fondo Nacional de Bosques Nativos de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Ing. Agro. Angel Guillermo Palavecino, CUIL. 20-12252046-4, Categ.22, Agrup. Prof., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II c, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 27 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Mapeo,

Relevamiento y Sistematización de la Información y Planificación Regional directo del Dpto. Ordenamiento Territorial de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Sr. Ariel Eduardo Alvarez Guzmán, CUIL. 20-23024307-8, Categ.11, Agrup. Mant. y Prod., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II b, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 28 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Cuerpo de Guardaparques directo del Dpto. Areas Naturales Protegidas de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Sr. Diego Jesús Odales, CUIL. 20-24486134-3, Categ.17, Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II d, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEAyDS. Nº 29 – 12-02-2015 – **Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Div. Administrativa directo de la Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Sr. Sergio Hernán Ferreyra, CUIL. 20-27900584-9, Categ.14, Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II e, correspondiente a la División mencionada y las tareas que se asignen con posterioridad.

Resol. SEM. Nº 387 – 01-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 03 al 06/06/15, con motivo de monitoreo ambiental de aguas en Proyecto Fénix y Proyecto Sal de Vida, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 388 – 01-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosario Cerdan, Cate.17, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/06/15, con motivo de inspección de Canteras, a Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.650.00, total $ 2.700,00.

Resol. SEM. Nº 389 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese el subsidio para el Proyecto Ambiental «Primeros auxilios en la comunidad del Dpto. Andalgalá», en consideración de los objetivos del mismo y las facultades de esta Secretaría. Otórguese el pago del subsidio, por $ 3.000,00, al Lic. Jorge Ovejero, DNI. Nº 13.693.829, por el período de 4 meses de MAR a JUN15. Autorízase al SAF.30 a efectuar el mismo. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 390 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese el subsidio para el Proyecto Ambiental «Un compromiso Social y Ambiental», en consideración de los objetivos del mismo y las facultades de esta Secretaría. Otórguese el pago del subsidio, por $ 3.000,00, al Sr. Lucas Exequiel Brizuela, DNI. Nº 30.031.472, por el período de 6 meses de ENE a JUN15**.** Autorízase al SAF.30, a efectuar el mismo. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 391 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese la celebración de un Contrato bajo la figura de Acuerdo de Trabajo suscripto entre el Instituto de Estudios Superiores (I.E.S.) de Andalgalá y esta Secretaría y el pago de la Primera etapa, por el período de 05 meses. Otórguese subsidios a los alumnos pertenecientes a Tecnicatura Superior en Evaluación y Gestión de Ambiente - I.E.S. de Andalgalá: Lilia Esperanza Contreras, DNI. Nº 35.502.290; Cecilia Raquel Villagrán, DNI. Nº 31.321.946; Eliana Carolina Olea, DNI. Nº 32.083.452 y Jésica Sabrina Cecenarro, DNI. Nº 35.389.341, para desarrollar las propuestas del Programa de Inspectores Ambiental en los Centros de Control Minero Ambiental, de MAY a SEP15, Primera etapa. Autorízase al SAF.30 a efectuar el pago de 4 subsidios de $ 1.000,00, cada uno. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 392 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese el subsidio para el Proyecto «Preparación

y análisis de muestras de áreas de interés minero de la Pcia. de Catamarca», en consideración de los objetivos del mismo y las facultades de esta Secretaría. Otórguese el pago del subsidio, por $ 3.000,00, al Sr. Leandro Nicolás Reynoso, DNI. Nº 37.167.627, por el período de 6 meses de ENE a JUN15. Autorízase al SAF.30, a efectuar el mismo. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 393 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese el subsidio para el Proyecto «Cuidados Medioambientales», en consideración de los objetivos del mismo y las facultades de esta Secretaría. Otórguese el pago del subsidio, por $ 2.000,00, a la Srta. Fátima María Daiana Ortiz, DNI. Nº 37.743.349, por el período de 9 meses, de MAR a NOV15. Autorízase al SAF.30, a efectuar el mismo. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 394 – 01-06-2015 – **Minería –** Apruébese la celebración de un Contrato bajo la figura de Acuerdo de Trabajo suscripto entre la Escuela Secundaria N° 39 Antofagasta de la Sierra y esta Secretaría y el pago de la Segunda etapa, por el período de 04 meses. Otórganse subsidios a los alumnos de auxiliar técnico en formación, Alicia Nicole Alancay Zerpa, DNI. Nº 39.540.830; Yenhi Daiana Fabián, DNI. Nº 39.540.817; Elisa Guillermina Rodríguez, DNI. Nº 39.540.846; Sofía Fernanda Vázquez, DNI. Nº 37.642.641; Carmen Yolanda Zerpa, DNI. Nº 39.540.832, para desarrollar tareas en el Centro de Control Minero Ambiental de Antofagasta de la Sierra, por el período de FEB a MAY15, Segunda etapa. Autorízase al SAF.30 a efectuar el pago de 5 subsidios de $ 1.000,00, cada uno. Que el pago del gasto Ut Sufra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 395 – Anulada según Nota Nº 08/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. SEC. Nº 218 -08-04-2015- **Cultura –** Autorízase el Gasto Estimado de $ 500.000,00, en función de los Servicios detallados en Nota de Pedido y Entrega Nº 870/15, para la Contratación de capacitación del personal de la Casa de la Cultura, en administración de bienes culturales, valoración y protocolo de intervención sobre los bienes culturales, a desarrollarse en la «Casa de la Cultura de Catamarca», ubicada en calle San Martín Nº 539, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, de esta Secretaría. Establézcase como fecha de la apertura de sobre/proformas el 08ABR15, a hs. 11:00, en oficinas de la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, sito en Av. México S/N, Predio Ferial Catamarca, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 219 -08-04-2015- **Cultura –** Autorízase el Gasto Estimado de $ 500.000,00, en función de los Servicios detallados en Nota de Pedido y Entrega Nº 869/15, para la adquisición de muebles y tecnología para la Sala de Recepción y Textiles de la «Casa de la Cultura de Catamarca», ubicada en calle San Martín Nº 539, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, de esta Secretaría. Establézcase como fecha de la apertura de sobre/proformas el 08ABR15, a hs. 10:00, en oficinas de la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, sito en Av. México S/N, Predio Ferial Catamarca, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2013

Resol. SEC. Nº 282 -16-05-2013- **Cultura –** Déjase sin efecto las Resols. SEC. Nº 94/13 y Nº 281/13, de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 504 -17-10-2013- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural, la presentación de la Opera Tango «María de Buenos Aires» de Astor Piazzolla y Horacio Ferrer, a llevarse a cabo en el Cine Teatro Catamarca, el 22OCT13, en el marco de la Gira impulsada por el Plan Federal de Opera y Danza, de la Secretaría de Cultura de la Nación, bajo la coordinación de esta Secretaría y la Municipalidad de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca.